

**V I S T O :**

El Expediente N° 15.745/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la designación de la Prof. Sandra Higuera, en carácter de profesora ad-honorem, en la cátedra Análisis y Producción del Discurso,

Que la designación que se propicia sería en el marco de lo establecido en la Resolución N° 008/96 del Consejo Superior y para desempeñarse como Asistente en la cátedra de referencia;

Que dicha cátedras corresponde al Ciclo Básico;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad designar a la Prof. Sandra Higuera como profesora ad-honorem en la cátedra Análisis y Producción del Discurso, a partir del 06 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del cte. año;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

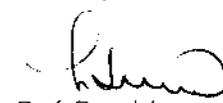
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR a la Prof. Sandra Higuera (DNI N° 16.029.686), como Profesora Ad-Honorem, en la División Cultura, Comunicación y Llingüística, sujeto a las obligaciones y condiciones que se determinan en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.-

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la presente designación tendrá vigencia una vez contratado un seguro de responsabilidad civil por eventuales perjuicios y daños a la salud del agente, trámite que deberá gestionar la Secretaría de Hacienda y Administración.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Arnelia Rodríguez  
Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG



## ANEXO

- 1) La Prof. Sandra HIGUERA (DNI N° 16.029.686) es designada en carácter de Profesora Ad-Honorem en la UNPA-UARG conforme a la Resolución N° 008/96 del Consejo Superior, revistando en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 6 de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002.-
- 2) La Prof. Sandra HIGUERA asume como exclusiva responsabilidad el dictado de la asignatura Análisis y Producción del Discurso correspondiente al Ciclo Básico, comprometiéndose a la toma de exámenes correspondientes a la cátedra citada y a cualquier otra actividad de hecho que se acuerde entre partes.-
- 3) Mientras permanezca vigente la designación honorífica, el docente no percibirá remuneración alguna como contraprestación por su actividad.-

*Sandra Higuera*  
*del*

*Honorable Consejo Superior*

10